D.M. Quito 31 de marzo del 2020

Señora Arquitecta
Daysi Elena Zambrano Cedeño
GERENTE GENERAL
RIVADENEIRA ZAMBRANO CONSTRUCTORA RIZACON S.A

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, RIVADENEIRA GILER GUSTAVO ENRIQUE, con cédula de ciudadanía No. 130340214-1, en mi calidad de accionista de la compañía **RIVADENEIRA ZAMBRANO CONSTRUCTORA RIZACON S.A**, poseedor de 2025 acciones valoradas en $ 1.00 un dólar cada una, por un valor total de $ 2025.00 dos mil veinte y cinco dólares americanos, a la fecha de emisión ante usted y con las debidas consideraciones comparezco y digo:

Por medio de le presente notifico a usted que he procedido a ceder 2024 acciones valoradas en $ 1,00 un dólar americanos cada una con un total de $ 2024.00 dos mil veinte y cinco dólares americanos, de la compañía **RIVADENEIRA ZAMBRANO CONSTRUCTORA RIZACON S.A** a favor de la Señora Rivadeneira Zambrano Daysi Valentina con cédula No 130845680-3, razón por la cual, notifico a usted este manifiesto de la referida compañía.

Dígnese usted señora Gerente General Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano disponer se proceda a notificar esta cesión de acciones a la entidad respectiva.

Seguro de ser atendido me suscribo a usted.

Atentamente.-

Enrique Gustavo Rivadeneira Giler
C.C 1303402141
CEDENTE

Rivadeneira Zambrano Daysi Valentina
C.C 1308456803
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA
130845650-3
RIVADENEIRA ZAMBRANO
DAYSI VALENTINA
HAVANE
CHONE
CHONE
1989-02-14
ECUATORIANA
CASADO
ALVAREZ SAENZ DE VITURI
HARBY DAVID

SUPERIOR
ARQUITECTA
RIVADENEIRA GELER ENRIQUE GUSTAVO
ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA
GUAYAQUIL
2015-11-06
2027-11-06
IDECU1308456803<<<<<<<<<<<<<<<
19890214F2027118 6ECU<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<ZAMBRANO<<DAYSI<VA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0029 F
0029 - 040
RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA
GUAYAS
DAULE
LA AURORA

ELECCIONES
2019
CIUDADANA/O:

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANÍA
130340214-1
RIVADENEIRA GILER
ENRIQUE GUSTAVO
MANABI
CHONE
CHONE
ECUATORIANA
CASADO
ZAMBRANO CEDEÑO
DAYSI ELENA

ESTUDIANTE
RIVADENEIRA ENRIQUE
GILER LUDMILA
GUAYAQUIL
2012-09-11
2024-09-11
IDECU1303402141<<<<<<<<<<<<<<<
620918M240911ECU<<<<<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<GILER<<ENRIQUE<GUS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0053 M
0053 - 102
1303402141
RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO
MANABI
CHONE
CHONE

ELECCIONES
2019
CIUDADANA/O:

0128674

PRIMERA COPIA

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO y
ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER

22 DE OCTUBRE DEL 2012

INDETERMINADA

22 OCTUBRE 12

BARRAGÁN Y REYES
ABOGADOS CIA. LTDA.

Señor Notario:

Nosotros, **DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO** y **ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER** ecuatorianos, casados entre sí, de cincuenta y tres años y cincuenta años de edad respectivamente, empresarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted comparecemos y decimos:

1. La designación del Notario ante quien proponemos esta petición queda hecha.
2. Nuestros nombres y más generales de ley también quedan indicados.
3. **Antecedente:**
   a) De la copia íntegra y debidamente certificada de la partida de matrimonio que acompañamos, se desprende que los comparecientes somos casados entre sí, cuyo matrimonio se celebró en la ciudad Montecristi, provincia Manabí, el trece de febrero de dos mil cuatro, que obra de acta del Registro Civil de Manabí, en el Tomo 1º, Página 42, Acta 42.
   b) Por el hecho de tal matrimonio contrajimos sociedad conyugal o sociedad de bienes.
   c) Es nuestra voluntad disolver tal sociedad.

4. **Petición:**

De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial, le solicitamos que, mediante acta notarial declare disuelta la sociedad conyugal; Hacemos expresa declaración de que es nuestra intención DISOLVER la sociedad conyugal, razón por la cual solicitamos a usted, Señor Notario que, una vez reconocidas nuestras firmas al pie del presente libelo, se sirva, fijar día y hora a fin de que se lleve a cabo la audiencia de conciliación, en la que, de viva voz y de consuno, ratificaremos nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

Acta de la audiencia, una vez que sea debidamente protocolizada, se nos entregará copias certificadas y oficiará al Registro Civil para la correspondiente marginación.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador,

Daysi Elena Zambrano Cedeño
C.C.: 130315484-1

Enrique Gustavo Rivadeneira Giler
C.C.:130340214-1

Dr. Marco Barragán Samaniego
MATRÍCULA 11424 CAP.

...ito por sentencia de Divorcio de Juez .....

.....

con fecha ..... cuya copia

se archiva ..... de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....

con fecha .....

cuya copia se archiva:

..... de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo UNO Fóg. 42 Acta 42

En MONTECRISTI Provincia de MANABI

hoy día TRECE de FEBRERO del dos mil CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENRIQUE GUSTAVO RIBADENEIRA GILER

nacido en GUAYAQUIL el 18 de SEPTIEMBRE de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE

con Cédula Nº 1303408214-1 domiciliado en MANTA de estado civil SOLTERO hijo de ENRIQUE RIBADENEIRA y de LUZMILA GILER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO

nacida en BOYACA el 17 de JUNIO de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE

con Cédula Nº 1303154841 domiciliada en MANTA de estado civil SOLTERA hija de COLON ZAMBRANO y de NARCISA CEDEÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: MONTECRISTI FECHA 13 de FEBRERO 2004

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

.....

.....

OBSERVACIONES:

EL CONTRAYENTE CONTINUA SU ESTADO CIVIL SOLTERO. PRESENTA COPIA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LA ACTA DE MATRIMONIO CON ANOTACIONES Y MARGINACIONES. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA. SIRVO (ESCRITO) ENCUMPLIMIENTO DE

FIRMAS: ..... PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 130340214-1

RIVADENEIRA GILER
ENRIQUE GUSTAVO

MANABI
CHONE
CHONE

1962-09-18

ECUATORIANA

H

CASADO

ZAMBRANO CEDEÑO
DAYSI ELENA

FIRMA DEL CIUDADANO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

RIVADENEIRA ENRIQUE

GILER LUZBRA

GUAYAQUIL
2012-09-11

2024-09-11

IPECU1303402141<<<<<<<<<<<<<<<
620918M2409111ECU<<<<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<GILER<<ENRIQUE<GUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0048
NÚMERO

1303402141
CÉDULA

RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 1303154841-1

ZAMBRANO CEDEÑO
DAYSI ELENA

MANABI
CHONE
BOYACA

1989-06-17

ECUATORIANA

CASADO

GUSTAVO RIVADENEIRA
ENRIQUE

FIRMA DEL CIUDADANO

SUPERIOR

BIO.CIVIL

ZAMBRANO COLON

CEDEÑO NARCISA

GUAYAQUIL
2011-10-17

2033-10-13

IDECU1303154841<<<<<<<<<<<<<<<
5906177F2310131ECU<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<CEDEÑO<<DAYSI<ELENA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0084
NÚMERO

1303154841
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

Escritura No.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - MAEM.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de Octubre del dos mil doce, ante mi doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón, comparecen los cónyuges señores ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero tres cuatro cero dos uno cuatro guión uno y uno tres cero tres uno cinco cuatro ocho cuatro guión uno, respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en debida y legal forma dicen:- Que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:- ILEGIBLE e ILEGIBLE, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el día lunes veinte y dos de Octubre

del dos mil doce, a las diez horas a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifican su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada.- Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan convocados para tal efecto.- Leída que fue la presente a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la Norma Legal antes citada.-

SR. ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER
C.C. 1303407174-1

SRA. DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. 1303154984-1

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- ES FIEL COPIA DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES **ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO**, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- QUITO A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- MAEM.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130340214-1

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GILER LUCHILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-11
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

VÁLIDO HASTA

FIRMA DEL FUNCIONARIO SECCIONAL

1DECU1303402141<<<<<<<<<<<<<<<
6209181M2409111ECU<<<<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<GILER<<ENRIQUE<GUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDO Y CONSULTA POPULAR 2018

147-0048
NÚMERO

1303402141
CÉDULA

RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130315484-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
BOYACA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GUSTAVO RIVADENEIRA ENRIQUE

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING.CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO COLÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-13
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

VÁLIDO HASTA

FIRMA DEL FUNCIONARIO SECCIONAL

1DECU1303154841<<<<<<<<<<<<<<<
5906171F231013ECU<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<CEDEÑO<<DAYSI<ELENA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDO Y CONSULTA POPULAR 2018

269-0064
NÚMERO

1303154841
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Escritura No

DI 2 COPIAS

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.- MAEM.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de Octubre del año dos mil doce, ante mi doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón, comparecen los cónyuges señores ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral Trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de declarar Disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que sera

protocolizada en esta Notaría pueda ser inscrita en el Registro Civil correspondiente.-

SR. ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILERA
C.C. 1307402174-1

SRA. DAYSI ELIANA ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. 1306154884-1

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- ES FIEL COPIA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- QUITO A VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- MAEM.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Recibí conforme hoy día 25 de Octubre del 2.012, a las 14:10 de la tarde.

Ing. María de Lourdes Torres Farfán
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON: Por autorización de la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra Mariela Pozo Acosta, de fecha 22 de Octubre del 2.012, queda disuelta la Sociedad Conyugal entre los sres: **ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER Y DOÑA: DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO,** cuya copia se archiva. Ticket n° 15530

Montecristi, Octubre 25 del 2.012

Ing. María de Lourdes Torres Farfán
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON: Por autorización de la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra Mariela Pozo Acosta, de fecha 22 de Octubre del 2.012, queda disuelta la Sociedad Conyugal entre los sres: **ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER Y DOÑA: DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO,** cuya copia se archiva. Ticket n° 15830

Montecristi, Octubre 25 del 2.012

Ing. María de Lourdes Torres Parfán
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2
Registro Civil, Identificacion y Cedulacion

NOTARÍA SEGUNDA
SAMBORONDÓN

AB. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CÓNYUGES, INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI Y ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO.----------

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Samborondón, Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA VIRGINA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, comparecen, POR UNA PARTE: El **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI,** quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero en Administración de Empresas; y, POR OTRA PARTE: La **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO,** quien declara ser de estado civil casada y de ocupación ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad. Bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de **CAPITULACIONES**

SE OTORGO: 1ª Y 2ª COPIA.- JUNIO 6 DEL 2016.-

Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

MATRIMONIALES, que se extiende al tenor de las declaraciones, acuerdos y cláusulas del tenor siguiente:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, a la celebración del presente instrumento, por una parte: el **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI,** por sus propios y personales derechos; y, por parte: la **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO,** por sus propios y personales derechos, ambos capaces para obligarse, contratar y contraer obligaciones conforme a derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los comparecientes el **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI** y **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO,** declaramos de manera libre y voluntaria que contrajimos matrimonio civil, el veinticinco de julio del año dos mil quince, en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, provincia del Guayas, conforme consta de la copia de la partida de matrimonio adjuntada a este instrumento.- **DOS.-** Hemos decidido de común, otorgar la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales que contiene los acuerdos que respecto a la sociedad conyugal y sus bienes y que regirá sobre cualquier disposición legal en contrario durante la vigencia del matrimonio que hemos contraído.- **TRES.-** Los comparecientes declaran expresamente: **A)** Que el INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI, en estado civil de casado con la ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO, adquirió de la Compañía OROCONCENT S. A., el tres de septiembre del año dos mil quince, ante el Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, Notario Público Noveno del cantón Machala, Dos cuerpos de terreno, denominados LOTE O CUERPO NUMERO UNO y LOTE O CUERPO NUMERO DOS, ubicados en la Hacienda El Tablón, del

Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

cantón Portovelo, provincia de El Oro, e inscrita en el tomo siete, registro de propiedad número doscientos setenta y siete, de fojas tres mil ochenta y siete a tres mil ciento diez, el veintiocho de octubre del dos mil quince, en el Registro de la Propiedad del cantón Portovelo; **B)** Que los comparecientes adquirieron el inmueble compuesto de solar y villa signado con el número cero seis de la manzana cero quince, del Proyecto Mallorca Village, Etapa cero uno, modelo Martina Dos, de la parroquia urbana satélite La Aurora del cantón Daule, provincia del Guayas, mediante compraventa que les hiciera el Fideicomiso Mallorca TF-G428 y la Compañía Constructora de Diseños Productivos CONSTRUDIPRO S. A., el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Abogado Juan Manuel Tama Velasco, Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil; **C)** Que los comparecientes adquirieron el solar signado con el número cero seis de la manzana cero catorce, del Proyecto Mallorca Village, Etapa cero uno, de la parroquia urbana satélite La Aurora del cantón Daule, provincia del Guayas, mediante compraventa que les hiciera el Fideicomiso Mallorca TF-G428 el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Abogado Juan Manuel Tama Velasco, Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil; y, **D)** Cien cuadras de terreno, identificado con el código catastral uno dos cero ocho cinco uno cinco uno cero dos cero dos uno cinco seis cero cero cero, ubicado en el sector Soberana, del cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, que los cónyuges LAUTARO ENRIQUE SAENZ DE VITERI ZAJIA y NAYLA CAROLINA PIEDRAHITA MONTECE, le hicieran al INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI, el tres de junio del año dos mil dieciséis, ante la Abogada Virginia Magdalena Calderón Aguirre, Notaria Segunda del cantón

Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

Samborondón, Cabe dejar constancia que las tres últimas propiedades se encuentra en trámite de legalización.- **CUATRO.-** La cónyuge **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO,** expresamente manifiesta que en estado de soltería adquirió el vehículo de marca Chevrolet Dimax, cabina simple 4X2, de Placas GSE 3851, el mismo que queda de su exclusiva propiedad.- **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los comparecientes, **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI Y ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO,** por sus propios y personales derechos, en uso del derecho que les confiere el artículo Ciento cincuenta y uno y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, declaran que han convenido celebrar las Capitulaciones Matrimoniales de la manera siguiente: **UNO.-** Que los bienes mencionados en el numeral UNO de Cláusula anterior ingresaran al haber de la sociedad conyugal; **DOS.-** Que el bien mencionado en el numeral Cuatro, de la Cláusula anterior no ingresaran al haber de la sociedad conyugal; **TRES.-** Todos los dineros, salarios y emolumentos de todo género de empleos, profesión u oficio no ingresaran al patrimonio de la sociedad conyugal, así como tampoco los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que fuere su procedencia, que se devenguen o causen, de los bienes propios de cada uno y de los que se devenguen durante el matrimonio; **CUATRO.-** Tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal, absolutamente ningún bien, sea mueble o inmueble, de ninguna naturaleza, dinero en efectivo, títulos valores, acciones y participaciones en sociedades, y en general, cualquier derecho del que actualmente sean titulares o que pudiesen adquirir a cualquier título, ya sea oneroso o gratuito dentro del matrimonio, pues éstos

Sra. Margarita Calderón Siguencia
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091995974-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ SAENZ DE VITERI
HARRY DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RIVADENEIRA ZAMBRANO
DAYSI VALENTINA

FIRMA DEL CIUDADANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING.ADM EMPRESAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ ARELLANO HARRY JOAQUÍN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ DE VITERI BAJAÑA ROSA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-06
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0919959742<<<<<<<<<<<<<<<
19860303M2027110 6ECU<<<<<<<<<<
ALVAREZ<SAENZ<DE<VITERI<<HARRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0062 NÚMERO DE CERTIFICADO
0919959742 CÉDULA
ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI PARROQUIA
1 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
Ab. Virginia Calderón Aguirre
República del Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la Ley Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en ..... UNA ..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a ....06 JUN 2016

AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
Ab. Virginia Calderón Aguirre
República del Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0919959742

Nombres del ciudadano: ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ADM EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: ALVAREZ ARELLANO HARRY JOAQUIN

Nombres de la madre: SAENZ DE VITERI BAJAÑA ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 2 - GUAYAS - SAMBORONDON

NOTARIA 2da DEL CANTON SAMBORONDON
Ab. Virginia Calderón Aguirre

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 12:40:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi

993000

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130845680-3

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA ZAMBRANO
DAYSI VALENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ALVAREZ SAENZ DE VITERI
HARRY DAVID

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ARQUITECTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-06

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1308456803<<<<<<<<<<<<<<<
19890214F2027110 6ECU<<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<ZAMBRANO<<DAYSI<VA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062

062 - 0074 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1308456803 — CÉDULA

RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA

MANABI — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CHONE — CANTÓN
CHONE — PARROQUIA
0 — ZONA

TESORERO/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en ...1... ...UNA..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a ...06.JUN.2016

NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
Ab. Virginia Calderón Aguirre
República del Ecuador

AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

NOTARIA 2da. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
Ab. Virginia Calderón Aguirre
República del Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308456803

Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO

Nombres de la madre: ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 2 - GUAYAS - SAMBORONDON

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by ECUADOR GONZALO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.06 14:40:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

992900

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

No. 2786411

RegistroCivil del Ecuador

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Alvarez Saenz De Viteri, Harry David
con
Rivadeneira Zambrano, Daysi Valentina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2015	2263	63

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 25 dias de Julio de 2015, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Alvarez Saenz De Viteri, Harry David, Cedula Identidad 0919959742, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolivar /sagrario/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 3 de Marzo de 1986, de profesion ING ADM EMPRESAS, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de **ALVAREZ ARELLANO, HARRY JOAQUIN,** C I xxxxxxxx, y de **SAENZ DE VITERI BAJAÑA, ROSA ISABEL,** C I xxxxxxxxx,

Rivadeneira Zambrano, Daysi Valentina, Cedula Identidad 1308456803, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Chone, del Canton Chone, Provincia de Manabi, Ecuador, el dia 14 de Febrero de 1989, de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de **RIVADENEIRA G, ENRIQUE GUSTAVO,** C I xxxxxxxx, y de **ZAMBRANO CEDEÑO, DAYSI ELENA,** C I xxxxxxxx,

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Chongon, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 25 de Julio de 2015

Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal al contrayente Sr /Harry David Alvarez Saenz de Viteri Presentan documentos habilitantes para el matrimonio

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARIA 26 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Guayaquil - Provincia del Ecuador

Corporación Registro Civil de Guayaquil

ingresarán al patrimonio exclusivo de aquel que los adquiere, a excepción de aquellos que en el título adquisitivo, sea instrumento público o privado, se haga constar de manera expresa que es adquirido para ambos; **CINCO.-** Cada uno de los comparecientes tendrá la libre administración y disposición de los bienes propios, actuales y futuros que adquieran dentro del matrimonio; **SEIS.-** Dejamos constancia que ninguno de los cónyuges mantenemos deuda alguna, pero, sin embargo, de existir éstas o de contraerse éstas en el futuro, corresponderá a cada uno que la mantenga o contraiga asumir y satisfacer tales obligaciones con dinero y bienes de su propio peculio, sin que por ninguna circunstancia el otro asuma obligación alguna respecto a tales deudas, excepto, las que sean contraídas y/o garantizadas solidariamente por ambos; y, **SEIS.-** Dejamos constancia que ninguno de nosotros aporta absolutamente nada al matrimonio.-Agregue Usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo necesarios para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-(firmado) Abogada Guillermina Chávez Mena. Registro número Dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, los otorgantes por sus propios y personales derechos, se ratifican en el contenido de la Minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Quedan agregados a la matriz todos los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de esta Escritura Pública, los mismos que se insertarán en todos los Testimonios que posteriormente se otorgaren. Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, La Notaria, en alta y clara voz los otorgantes,

Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaría Segunda del Cantón Samborondón

éstos la aprobaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-

INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI
C. C. No. 091995974-2
C. V. No.018 - 0062

ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO
C. C. No. 130845680-3
C. V. No. 062-0074

LA NOTARIA

ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MI, LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

Factura: 001-002-000005353

20160916002O00119

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160916002O00119

NOTARIO OTORGANTE:	VIRGINIA CALDERON NOTARIOLA DEL CANTON SAMBORONDON
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES INGENIERO HARRY DAVID SAENZ DE VITERI Y ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0919969742
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HARRY ALVAREZ SAENZ DE VITERI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0919969742

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDON

No. 3283706

RegistroCivil de Guayaquil

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Alvarez Saenz De Viteri, Harry David
con
Rivadeneira Zambrano, Daysi Valentina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2015	2263	63

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En el Canton Guayaquil Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 25 dias de Julio de 2015 ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Alvarez Saenz De Viteri, Harry David, Cedula Identidad 0919959742 de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolivar /sagrario/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 3 de Marzo de 1986, de profesion ING ADM EMPRESAS, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de **ALVAREZ ARELLANO, HARRY JOAQUIN,** C I xxxxxxxxx, y de **SAENZ DE VITERI BAJAÑA, ROSA ISABEL,** C I xxxxxxxxx.

Rivadeneira Zambrano, Daysi Valentina, Cedula Identidad 1308456803 de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Chone, del Canton Chone, Provincia de Manabi Ecuador, el dia 14 de Febrero de 1989 de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero domiciliada en Guayaquil, Ecuador hija de **RIVADENEIRA G, ENRIQUE GUSTAVO,** C I xxxxxxxx, y de **ZAMBRANO CEDEÑO, DAYSI ELENA,** C I xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Chongon, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 25 de Julio de 2015
Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal al contrayente Sr Harry David Alvarez Saenz de Viteri Presentan documentos habilitantes para el matrimonio

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Corporación Registro Civil de Guayaquil

Subinscripciones del ACTA 2263, FOLIO 63, TOMO 12, AÑO 2015, del Libro de Matrimonios de Guayaquil

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Harry David Alvarez Saenz De Viteri con Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Segunda del Canton Samborondon ante la Ab Virginia Magdalena Calderon Aguirre con fecha 06/06/2016
Guayaquil, 09/06/2016

Registro Civil
Guayaquil

2016 JUN 22 PM 1:42

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL